

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, "POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, y en la prestación de servicios de salud en la E.S.E., se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; en tanto, son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Aún más, son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

El programa de prevención de equipos biomédicos, industriales, de infraestructura y de sistemas son esenciales en la entidad hospitalaria motivo por el cual se desarrolla el proceso que garantice y establezca una serie de procedimientos periódicos con la intensión de minimizar el riesgo de fallo, brindar seguridad a los pacientes y al personal que manipula los equipos, asegurar la continua y correcta operación y alargar la vida útil de los equipos logrando de esta manera brindar un servicio de calidad.

En ese contexto, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad, que se encuentran ubicados, instalados y en funcionamiento en las sedes adscritas, donde la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS presta el servicio. Asimismo, la contratación es requerida, con el objeto de asegurar que los equipos biomédicos cumplan con los parámetros de seguridad e idoneidad, garantizado de esta manera, que los resultados de los diagnósticos médicos que se realicen partan de mediciones confiables; al igual, de brindar seguridad a los usuarios durante la realización de los diferentes procedimientos médicos que se efectúen.

El contratista seleccionado deberá realizar verificaciones de los equipos biomédicos que consiste en demostrar, mediante pruebas y verificaciones, debidamente documentada y ejecutada con instrumentos previamente calibrado, que un equipo correctamente configurado, aseguren que su utilización futura es fiable y está dentro de los limites operacionales especificados. Dado lo anterior podremos; determina si el proceso es seguro en cada una de sus fases, fundamental en el marco de la prevención de riesgos laborales y funcionales de la dotación técnica e infraestructura. Comprobando Fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que cumpla las especificaciones y cuya calidad a parte a la garantía de la calidad de los servicios prestados esté garantizada, confianza que todo funciona como debe, en definitiva, que se están haciendo las cosas bien.

En Colombia, para garantizar la seguridad de los pacientes y operadores que están en contacto con los dispositivos médicos (DM) y aumentar la calidad de la atención en salud, el gobierno ha dictado normas que hacen necesarios y obligatorios los procesos de gestión tecnológica.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estas instituciones deben entre otras funciones, vigilar, controlar y verificar el proceso de mantenimiento de la dotación e infraestructura hospitalaria, basados en la Circular Externa 029/ 97, Circular Externa 049/2008 (Superintendencia Nacional de Salud) y Resolución número 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones", en especial en lo referente a las características y especificaciones técnicas y de calidad que los DM deben tener en cada servicio. Dichas normas establecen a su vez la obligatoriedad que cada institución de Salud planee y ejecute en cabeza del Gerente de la institución un Plan Anual de Mantenimiento (PAM), el cual debe ser ejecutado por personal capacitado para intervenir los Dispositivos Médicos de baja (I), mediana (IIa) y alta complejidad (IIb y III), personal debidamente inscrito ante el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, INVIMA., y un Plan de Aseguramiento Metrológico (PAME) que contenga el programa de calibración de los DM de la institución.

Sumado a lo anterior, se busca además dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 4725 de 2005; completando el tema de la seguridad del paciente y la calidad de la prestación de los servicios en salud, de que trata la Resolución 4816 de 2008, cuyo objetivo es la disminución en la ocurrencia de eventos adversos o incidentes relacionado con un DM.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así conservar los diferentes equipos en condiciones de funcionamiento seguro, confiable, eficientes y reduciendo los costos económicos por daños, garantizando así la calidad en el ambiente físico y equipamiento para el desempeño seguro de procedimientos a los usuarios que encuentran oportunidad en el servicio

Conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, se adelantará una Convocatoria Pública, considerando que el valor del contratos a suscribir supera la cuantía los 20 SMMLV.

Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada y con experiencia en Mantenimiento de equipos biomédicos (art 39 D.4725 /05), y garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACINES TECNICAS

- **2.1. OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE CENTRO, Y SEDE SALUD; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.
- **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EQUIPOS BIOMEDICOS	CANTIDAD
AGITADOR	5
AMALGAMADOR	5
ANALIZADOR DE COAGULACION	1
ANALIZADOR DE ORINA	1
ANALIZADOR DE QUIMICA	1
ASPIRADOR PORTATIL	36
AUTOCLAVE	1
BAÑO SEROLOGICO	2
BASCULA	10
BASCULA BARIATRICA	1
BASCULA CON TALLIMETRO	30
BASCULA DIGITAL	4
BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO	8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

BASCULA PEDIATRICA 1 BASCULA PEDIATRICA DIGITAL 15 BASCULA PEDIATRICA DIGITAL 2 BICICLETA ESTATICA 3 BOMBA DE ALIMENTACION 5 BOMBA DE INFUSION 121 CALENTADOR 11 CAPROGRAFO 1 CAVITRON 3 CENTRIPUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 CONERSOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROSISTURI 4 ELECTROSARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 ESTIMULADOR DE LECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ELECTRICO MU		
BASCULA PEDIATRICA DIGITAL 2 BICICLETA ESTATICA 3 BOMBA DE ALIMENTACION 5 BOMBA DE INFUSION 121 CALENTADOR 11 CANTRON 3 CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO DORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJECTROBISTURI 4 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMOGRAFO 1 EULIDO DE ORGANOS 37 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULLIOMETRO 140 FONENDOSCOPIO		
BICICLETA ESTATICA 3 SOMBA DE ALIMENTACION 5 SOMBA DE INFUSION 121 CALENTADOR 111 CAPNOGRAFO 1 CAUTITON 3 CENTRIFUGA 3 CENTRIFUGA 3 CENTRIFUGA 3 CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL 5 DEPPER FETAL 5 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROMISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 1 ELECTROMISGRAFO 1 ELECTROMIOGRAFO 1 EJERCITADOR DE COMBROS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HONDO DE SECADO 2 CHADRADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 1 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 1 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 1 INFANTOMETRO 2 INFANTOMETRO 3 INFANTOMETRO 4 INFANTOMETRO 4 INFANTOMETRO 4 INFANTOMETRO 4 INFANTOMETRO 4 INFANTOMETRO 5 INFANTOMETRO		
BOMBA DE ALIMENTACION 5 BOMBA DE INFUSION 121 CALENTADOR 11 CAPNOGRAFO 1 CAVITRON 3 CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DESFIBRILADOR 24 DECOGRAFIO 1 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO OPORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROMIGGRAFO 1 EUCITROMIGRAFO 1 EUCITROMIGRAFO 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 28 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 <t< td=""><td></td><td></td></t<>		
BOMBA DE INFUSION		
CALENTADOR 11 CAPNOGRAFO 1 CAVITRON 3 COENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROBIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FOLIOMETRO 140 FOLIOMETRO 2 HYDROCOLLATOR 1 INICUBADORA DE TRANSPORTE 2 <		
CAPNOGRAFO 1 CAVITRON 3 CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOCGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROBISTURI 4 ELECTROGADIOGRAFO 10 ELECTROGADIOGRAFO 10 ELECTROAGNOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERLIZADOR 1 ESTERLIZADOR 1 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR	BOMBA DE INFUSION	121
CAVITRON 3 CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DEDECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROBISTURI 4 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 ELECTROMIOGRAFO 1 ESTIMULADOR BECARROLISTA 1 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULUJOMETRO 14 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYPROCOLLATOR 1	CALENTADOR	11
CENTRIFUGA 3 COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROBISTURI 4 ELECTROGADIOGRAFO 10 ELECTROMIGGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 1 FONENDOSCOPIO 26 GRAMBERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INFANTOMETRO 2	CAPNOGRAFO	1
COLPOSCOPIO 1 COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DETECTOR FETAL JOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROCARDIOGRAFO 10 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULIJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMERRO	CAVITRON	3
COMPRESOR DE AIRE 4 COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCRAFIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EUBRCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIGGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 FULUMOMETRO 1 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLA	CENTRIFUGA	3
COMPRESOR VASCULAR 13 CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOCRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROSISTURI 4 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 1 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 <	COLPOSCOPIO	1
CONCENTRADOR DE OXIGENO 29 CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOCRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 1 1 FULUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOL	COMPRESOR DE AIRE	4
CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS 3 DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTERILIZADOR 1 ESTERILIZADOR LECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FULUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2	COMPRESOR VASCULAR	13
DESFIBRILADOR 24 DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EURCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EUUPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 ILAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIE	CONCENTRADOR DE OXIGENO	29
DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL 9 ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 EUCTROCARDIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITI	CONTADOR DIFERENCIAL DE CELULAS	3
ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROCARDIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTIRILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELLITICA 4 LAMPARA OE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPA	DESFIBRILADOR	24
ECOCARDIOGRAFO 1 ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROCARDIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTIRILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELLITICA 4 LAMPARA OE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPA	DETECTOR FETAL - DOPPER FETAL	
ECOGRAFO 1 ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROMIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMP		
ECOGRAFO PORTATIL 1 EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1		<u> </u>
EJERCITADOR DE BRAZO 2 EJERCITADOR DE HOMBRO 1 ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELLITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SACOGALUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPAR		
EJERCITADOR DE HOMBRO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ELECTROBISTURI 4 ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CIELITICA DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA PIELITICA 1 <tr< td=""><td></td><td></td></tr<>		
ELECTROCARDIOGRAFO 10 ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA <td></td> <td>· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</td>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ELECTROMIOGRAFO 1 EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA 6 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA<		
EQUIPO DE ORGANOS 37 ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PASOS 3 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA		
ESTERILIZADOR 1 ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA		
ESTIMULADOR ELECTRICO MUSCULAR (TENS) 4 ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
ESTIMULADOR ULTRASONIDO 1 FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
FLUJOMETRO 140 FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA POTOTERAPIA 2 LAMPARA PIFLITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
FONENDOSCOPIO 26 GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA PIELITICA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
GRAMERA 1 HORNO DE SECADO 2 HYDROCOLLATOR 1 INCUBADORA 6 INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELÍTICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELÍTICA 1 LAMPARA PIELÍTICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
HORNO DE SECADO		
HYDROCOLLATOR INCUBADORA INCUBADORA INCUBADORA DE TRANSPORTE INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO INFANTOMETRO INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) ILAMPARA CIELITICA LAMPARA CUELLO DE CISNE LAMPARA DE CALOR RADIANTE LAMPARA DE FOTOCURADO LAMPARA DE SEROAGLUTINACION ILAMPARA FOTOTERAPIA LAMPARA INFRAROJA ILAMPARA PIELITICA ILARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PASOS MASAJEADOR MESA DE CIRUGIA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
INCUBADORA INCUBADORA DE TRANSPORTE 2 INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO 2 INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR MESA DE CIRUGIA		
INCUBADORA DE TRANSPORTE INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO INFANTOMETRO INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) LAMPARA CIELITICA LAMPARA CIELITICA LAMPARA DE CALOR RADIANTE LAMPARA DE FOTOCURADO LAMPARA DE SEROAGLUTINACION LAMPARA FOTOTERAPIA LAMPARA PIELITICA LAMPARA PIELITICA LAMPARA PIELITICA LAMPARA PIELITICA LARINGOSCOPIO MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PASOS MASAJEADOR MESA DE CIRUGIA		
INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE LAMPARA DE CALOR RADIANTE LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 2 I I I I I I I I I I I I		
INFANTOMETRO 2 INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) 1 LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C) LAMPARA CIELITICA LAMPARA CUELLO DE CISNE LAMPARA DE CALOR RADIANTE LAMPARA DE FOTOCURADO LAMPARA DE SEROAGLUTINACION LAMPARA FOTOTERAPIA LAMPARA INFRAROJA LAMPARA PIELITICA LARINGOSCOPIO MAQUINA DE ANESTESIA MARCA PASOS MASAJEADOR MESA DE CIRUGIA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
LAMPARA CIELITICA 4 LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3		2
LAMPARA CUELLO DE CISNE 20 LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (ARCO EN C)	1
LAMPARA DE CALOR RADIANTE 2 LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA CIELITICA	4
LAMPARA DE FOTOCURADO 2 LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA CUELLO DE CISNE	20
LAMPARA DE SEROAGLUTINACION 1 LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	2
LAMPARA FOTOTERAPIA 2 LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA DE FOTOCURADO	2
LAMPARA INFRAROJA 1 LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA DE SEROAGLUTINACION	1
LAMPARA PIELITICA 1 LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA FOTOTERAPIA	2
LARINGOSCOPIO 30 MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA INFRAROJA	1
MAQUINA DE ANESTESIA 4 MARCA PASOS 3 MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	LAMPARA PIELITICA	1
MARCA PASOS3MASAJEADOR5MESA DE CIRUGIA3	LARINGOSCOPIO	30
MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	MAQUINA DE ANESTESIA	4
MASAJEADOR 5 MESA DE CIRUGIA 3	MARCA PASOS	3
MESA DE CIRUGIA 3	MASAJEADOR	
	MESA GINECOLOGICA	1



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MICROCENTRIFUGA	1
MICROPIPETA	20
MICROSCOPIO	4
MONITOR DE SIGNOS VITALES	125
NEBULIZADOR	9
NEOPUFF	1
PERFUSOR	2
PRONOSUPINADOR	2
PRUEBA DE ESFUERZO	1
PULSO OXIMETRO	3
RAYOS X FIJO	1
RAYOS X PORTATIL	4
REGULADOR DE NITROGENO PARA NEUROCIRUGIA	1
REGULADOR DE NITROGENO PARA ORTOPEDIA	1
REGULADOR DE OXIGENO	50
REGULADOR DE VACIO	58
SELLADORA	2
SERVOCUNA	5
SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	15
SISTEMA DE COMPRESION	15
TALLIMETRO	1
TALLIMETRO NEONATAL	1
TENSIOMETRO	53
TERMOHIGROMETRO	45
TERMOMETRO DIGITAL	17
TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	9
TRACCION CERVICAL	1
BANDA CAMINADORA	1
ULTRASONIDO	4
UNIDAD ODONTOLOGICA	4
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	3
VENTILADOR MECANICO	60
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	3
VIDEOLARINGO	2

En el listado de equipos no tener en cuenta los equipos que estén en garantía por parte del contratista, en comodato o propiedad de terceros que se encuentren en ese momento de la visita. Para incluir algún equipo adicional será con la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.

CODIGOBIO	INVENTA RIO	EQUIP O	MARCA	MODE LO	SERIE	FRECUEN CI A EN MESES	NOC	JUL	AGO	SEP	100	NOV	DIC
N/A	N/ A	EQUIPOS BIOMEDICOS				1		PR					PR

El contratante deberá realizar dos visitas de mantenimiento preventivo acorde a las recomendaciones del fabricante y manual del equipo, en caso que se requiera mantenimiento correctivo se solicitará cotización, este debe contar con vistos bueno del supervisor, al cual se le dejará un presupuesto asignado adicional y debe ser a demanda durante la duración del contrato.

Los tiempos de mantenimiento del equipo serán según el cronograma establecido entreel contratista y el área de ingeniería, una vez realizado dicho proceso, y recibida a satisfacción el reporte de revisión técnico por el área o personal a cargo se realizará un aval por parte del supervisor.

El contratista deberá incluirlos viáticos de la visita dentro del costo del mantenimiento.

Observación; compras que se realicen para enviar a San Andrés, Providencia y Santa Catalina están excluidas del impuesto a las ventas, según el literal c) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, en el cual se menciona "ARTÍCULO 22. EXCLUSION DEL IMPUESTO



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A LAS VENTAS. La exclusión del régimen del impuestos a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidosen él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienesproducidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio:
- d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del DepartamentoArchipiélago".

Descripción de las actividades mínimas a realizar :

MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos se debe considerar un proceso, el cual tiene como objetivo principal mantener en buen estado de funcionamiento los equipos o instrumentos que incluye un conjunto de acciones técnicas administrativas que se realizan para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o instrumento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes que estas se conviertan en mayores. La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos puedan ser usados de manera permanente o cuando sea requerido su uso para un procedimiento especifico eliminando los posibles riesgos de paralización prolongada o paralización total de la producción generando altos costos. El programa de mantenimiento preventivo se basa en la ejecución periódicas de actividades tales como inspección semanales, diarias, cambio de accesorios, repuestos, componentes o algún otro tipo de elemento que permita que el equipo funcione eficientemente. Las acciones de mantenimiento incluyen:

CALIBRACIÓN La calibración consiste en comparar los resultados obtenidos producto del proceso realizado con los patrones o estándares internacionales o normados, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.

VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones técnicas de construcción y operación dadas por los fabricantes

PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Las pruebas de operatividad consiste en efectuar inspecciones visuales integrales y de funcionamiento, siguiendo normas y procedimientos emitido por institutos, organismos, o asociaciones dedicados a la reglamentación de la construcción y calidad de los equipos médicos con el fin de verificar la eficiencia y seguridad de estos. Los estándares de calidad y funcionamiento son dados por los mismos fabricantes sobre la calidad uso y seguridad de los equipos médicos en especial sobre la seguridad eléctrica al paciente y al mismo equipo

LIMPIEZA Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos en la estructura externa o componentes parte del equipo, incluye también parte interna.

LUBRICACIÓN Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. Son pruebas que se efectúa a cada equipo para determinar si el funcionamiento de este está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de aquel. Los equipos que no reúnan estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio, las pruebas debe realizarlas por personal especializado en cada uno de los diferentes equipos.

PERSONAL REQUERIDO / EQUIPO DE TRABAJO:

Cargo y números de personas requeridos, Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo:

- Dos (2) Ingenieros Requisitos: Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta laboral expedida por el INVIMA. Experiencia Requerida: Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.
- Dos (2) Técnicos Requisito: Tener título tecnólogo en electro medicina o biomédico o tecnólogo en electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente Aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo Un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales. Registro INVIMA.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81-10—17-00	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
81-10-17-06	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
32-13-00-00	PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS

2. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones y Teniéndose en cuenta el consumo Mensual según precios del año 2021 y lo corrido de esta vigencia, se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00 M/CTE).

	COMPARATIVO DE PRECIOS		Cotizac	ión No 1	Cotización No 2		
ITE M	DESCRIPCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	CANT.	VIUNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	
1	AGITADOR	5	\$ 350.000	\$ 1.750.000	\$ 350.000	\$ 1.750.000	
2	AMALGAMADOR	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
3	AMALGAMADOR	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
4	ANALIZADOR DE CUAGULACION	1	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834	
5	ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES	3	\$ 349.834	\$ 1.049.502	\$ 349.834	\$ 1.049.502	
6	ANALIZADOR DE ORINA	1	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834	
7	ANALIZADOR DE QUIMICA	3	\$ 349.834	\$ 1.049.502	\$ 349.834	\$ 1.049.502	
8	ASPIRADOR PORTATIL	5	\$ 360.000	\$ 1.800.000	\$ 360.000	\$ 1.800.000	
9	ASPIRADOR PORTATIL	36	\$ 360.000	\$ 12.960.000	\$ 360.000	\$ 12.960.000	
10	AUTOCLAVE	1	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834	
11	AUTOCLAVE #1	2	\$ 249.834	\$ 499.668	\$ 249.834	\$ 499.668	
12	AUTOCLAVE #2	1	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834	
13	AUTOCLAVE DIGITAL	1	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	
14	AUTOCLAVE DIGITAL	1	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	
15	BALANZA	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000	
16	BALANZA CON TALLIMETRO	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
17	BANDA CAMINADORA	3	\$ 169.834	\$ 509.502	\$ 169.834	\$ 509.502	
18	BAÑO SEROLOGICO	1	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	\$ 119.834	
19	BARANDAS FIJAS	1	\$ 169.834	\$ 169.834	\$ 169.834	\$ 169.834	
20	BARRAS PARALELAS	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000	
21	BASCULA	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
22	BASCULA BARIATRICA	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
23	BASCULA BEBE	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
24	BASCULA CON TALLIMETRO	31	\$ 350.000	\$ 10.850.000	\$ 350.000	\$ 10.850.000	
25	BASCULA CON TALLIMETRO	2	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 350.000	\$ 700.000	
26	BASCULA DE PISO	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
27	BASCULA DIGITAL	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000	
28	BASCULA PEDIATRICA	7	\$ 350.000	\$ 2.450.000	\$ 350.000	\$ 2.450.000	
29	BASCULA PEDIATRICA	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
30	BASCULA PEDIATRICA DIGITAL	2	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
31	BICICLETA ESTATICA	3	\$ 360.000	\$ 1.080.000	\$ 360.000	\$ 1.080.000	
32	BOMBA DE ALIMENTACION	8	\$ 159.834	\$ 1.278.672	\$ 159.834	\$ 1.278.672	
33	BOMBA DE INFUSION	208	\$ 200.000	\$ 41.600.000	\$ 159.834	\$ 33.245.472	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

34	BOMBA DE PERFISION	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 159.834	\$ 159.834
	CABINA DE SEGURIDAD	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000
35	BIOLOGICA CALENTADOR	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000
36	CAMA ELECTRICA	17	\$ 600.000	\$ 10.200.000	\$ 600.000	\$ 10.200.000
37	CAMARA HIPERBARICA	2	\$ 700.000	\$ 1.400.000	\$ 700.000	\$ 1.400.000
38	CAPNOGRAFO	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000
39	CASCADA	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
40	CAVITRON	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 119.834	\$ 119.834
41	CENTRIFUGA	5	\$ 169.834	\$ 849.170	\$ 169.834	\$ 849.170
42	CENTRIFUGA E INCUBADORA	1	\$ 169.834	\$ 169.834	\$ 169.834	\$ 169.834
43	COLCHON ANTIESCARA	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
45	COLPOSCOPIO	2	\$ 139.834	\$ 279.668	\$ 139.834	\$ 279.668
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	3	\$ 199.834	\$ 599.502	\$ 199.834	\$ 599.502
46	COMPRESOR VASCULAR	5	\$ 199.834	\$ 999.170	\$ 199.834	\$ 999.170
47	CONCENTRADOR DE OXIGENO	24	\$ 800.000	\$ 19.200.000	\$ 800.000	\$ 19.200.000
40	CONTADOR DIFEENCIAL DE					
49	CELULAS	3	\$ 139.834	\$ 419.502	\$ 139.834	\$ 419.502
50	CONTROL DE PT Y PTT	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
51	CRANEOTOMO	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
52	DESINTOMETRO	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
53	DESFIBRILADOR	13	\$ 249.834	\$ 3.247.842	\$ 249.834	\$ 3.247.842
54	DESFIBRILADOR	2	\$ 249.834	\$ 499.668	\$ 249.834	\$ 499.668
55	DETECTOR FETAL	4	\$ 360.000	\$ 1.440.000	\$ 360.000	\$ 1.440.000
56	DETECTOR FETAL	3	\$ 360.000	\$ 1.080.000	\$ 360.000	\$ 1,080.000
57	DETECTOR FETAL-DOPPER FETAL	2	\$ 360.000	\$ 720.000	\$ 360.000	\$ 720.000
58	DIGIFLEX	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
59	DIGITALIZADOR	3	\$ 3.200.000	\$ 9.600.000	\$ 3.200.000	\$ 9.600.000
60	DOPPLER FETAL	1	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 360.000
61	ECOGRAFO	5	\$ 299.834	\$ 1.499.170	\$ 299.834	\$ 1.499.170
62	EJERCITADOR DE BRAZO	2	\$ 299.834	\$ 599.668	\$ 299.834	\$ 599.668
63	EJERCITADOR DE HOMBRO	1	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834
64	EJERCITADOR DE MUÑECA	1	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834
65	EJERCITADOR DE PIE	1	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834	\$ 299.834
66	ELECTRO ESTIMULADOR (TENS)	2	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 350.000	\$ 700.000
67	ELECTROBISTURI	4	\$ 229.834	\$ 919.336	\$ 229.834	\$ 919.336
68	ELECTROCARDIOGRAFO	9	\$ 139.834	\$ 1.258.506	\$ 139.834	\$ 1.258.506
69	ELECTROMIOGRAFO	1	\$ 139.834	\$ 139.834	\$ 139.834	\$ 139.834
70	EQUIPO DE ELECTROLITOS	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
71	EQUIPOS DE GASES	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
72	EQUIPO DE ELECTROLITOS	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
73	EQUIPO DE GASES	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
74	EQUIPO DE HEMATOLOGIA	3	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000
75	EQUIPO DE HEMOCULTIVO	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
76	EQUIPO DE HORMONAS -PRUEBAS ESPECIALES	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
77	EQUIPO DE MICROBIOLOGIA	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
78	EQUIPO DE ORGANOS	44	\$ 350.000	\$ 15.400.000	\$ 350.000	\$ 15.400.000
79	EQUIPOS DE ORGANOS	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 350.000	\$ 1.400.000



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

80	EQUIPO DE QUIMICA	1	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834	\$ 349.834
	ESCALADOR	1	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834	\$ 249.834
81	ESPECTROFOTOMETRO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
83	ESPIROMETRO	1	\$ 1.740.000	\$ 1.740.000	\$ 1.740.000	\$ 1.740.000
84	ESTADIOMETRO	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
04	ESTIMULADOR ELECTRICO	2		\$ 700.000		\$ 700.000
85	MUSCULAR (TENS)		\$ 350.000		\$ 350.000	
86	FLUJOMETRO	111	\$ 330.000	\$ 36.630.000	\$ 330.000	\$ 36.630.000
87	FLUJOMETRO	2	\$ 330.000	\$ 660.000	\$ 330.000	\$ 660.000
88	FLUJOMETRO DOBLE	10	\$ 330.000	\$ 3.300.000	\$ 330.000	\$ 3.300.000
90	FONENDOSCOPIO	31	\$ 330.000	\$ 10.230.000	\$ 330.000	\$ 10.230.000
91	FONENDOSCOPIO	5	\$ 330.000	\$ 1.650.000	\$ 330.000	\$ 1.650.000
92	FOTOFORO	2	\$ 340.000	\$ 680.000	\$ 340.000	\$ 680.000
93	FUENTE DE LUZ	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
94	GENERADOR DE OXIGENO	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
95	GLUCOMETRO	2	\$ 330.000	\$ 660.000	\$ 330.000	\$ 660.000
96	GRAMERA	2	\$ 450.000	\$ 900.000	\$ 450.000	\$ 900.000
97	GRUA BARIATICA	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
98	HORNO DE SECADO	2	\$ 119.834	\$ 239.668	\$ 119.834	\$ 239.668
99	HYDROCOLLATOR 2404 CHATTANOOGA PARA 12 COMPRESAS	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
100	INCUBADORA	4	\$ 199.834	\$ 799.336	\$ 199.834	\$ 799.336
101	INCUBADORA BIOLOGICA	1	\$ 199.834	\$ 199.834	\$ 199.834	\$ 199.834
102	INCUBADORA DE CONTROL BIOLOGICO	1	\$ 199.834	\$ 199.834	\$ 199.834	\$ 199.834
103	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2	\$ 199.834	\$ 399.668	\$ 199.834	\$ 399.668
104	INCUBADORA MEDIOS DE CULTIVO	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 199.834	\$ 399.668
105	INFANTOMETRO	2	\$ 320.000	\$ 640.000	\$ 320.000	\$ 640.000
106	INFUSOR	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
107	INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
108	LAMPARA CIELITICA	5	\$ 249.834	\$ 1.249.170	\$ 249.834	\$ 1.249.170
109	LAMPARA CUELLO DE CISNE	24	\$ 320.000	\$ 7.680.000	\$ 320.000	\$ 7.680.000
110	LAMPARA DE COLOR RADIANTE	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
111	LAMPARA DE FOTOCURADO	2	\$ 950.000	\$ 1.900.000	\$ 950.000	\$ 1.900.000
112	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 850.000	\$ 850.000
113	LAMPARA DE SEROAGLUTINACION	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 850.000	\$ 850.000
114	LAMPARA FOTOTERAPIA	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 850.000	\$ 850.000
115	LAMPARA PIELITICA	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 199.834	\$ 199.834
116	LARINGOSCOPIO	22	\$ 150.000	\$ 3.300.000	\$ 119.834	\$ 2.636.348
117	LECTOR DE DIMERO	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 349.834	\$ 349.834
118	LECTOR DE MICROELISA	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 349.834	\$ 349.834
119	LECTOR DE ORINA	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 349.834	\$ 349.834
120	LECTOR DE TROPONINA	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 349.834	\$ 349.834
121	MANIFOLD AIRE MEDICINAL	1	\$ 860.000	\$ 860.000	\$ 850.000	\$ 850.000
122	MANIFOLD OXIGENO	1	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000
123	MAQUINA DE ANESTESIA	7	\$ 399.834	\$ 2.798.838	\$ 399.834	\$ 2.798.838
124	MAQUINA DE DIALISIS	1	\$ 399.834	\$ 399.834	\$ 399.834	\$ 399.834
125	MARCAPASOS EXTERNO	3	\$ 149.834	\$ 449.502	\$ 149.834	\$ 449.502



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

126	MASAJEADOR ELECTRICO	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000
127	MESA DE CIRUGIA	3	\$ 229.834	\$ 689.502	\$ 229.834	\$ 689.502
128	MESA DE MANO	1	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834
129	MESA E RAYOS X	2	\$ 229.834	\$ 459.668	\$ 229.834	\$ 459.668
130	MESA GINECOLOGICA	1	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834
131	MICROCENTRIFUGA	2	\$ 199.834	\$ 399.668	\$ 199.834	\$ 399.668
132	MICRONEBULIZADOR	3	\$ 360.000	\$ 1.080.000	\$ 360.000	\$ 1.080.000
133	MICROPIPETA	20	\$ 360.000	\$ 7.200.000	\$ 360.000	\$ 7.200.000
134	MICROSCOPIO	4	\$ 229.834	\$ 919.336	\$ 229.834	\$ 919.336
135	MICROSCOPIO DE NEURO	1	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834
136	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834	\$ 229.834
137	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 199.834	\$ 199.834
138	MONITOR DE OXIGENO	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 199.834	\$ 199.834
139	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 199.834	\$ 399.668
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	142	\$ 200.000	\$ 28.400.000	\$ 199.834	\$ 28.376.428
140	MONITOR FETAL	4	\$ 200.000	\$ 800.000	\$ 199.834	\$ 799.336
141	NEBULIZADOR	15	\$ 350.000	\$ 5.250.000	\$ 350.000	\$ 5.250.000
142	NEOPUFF	2	\$ 850.000	\$ 1.700.000	\$ 850.000	\$ 1.700.000
143	PERFUSOR	4	\$ 850.000	\$ 3.400.000	\$ 850.000	\$ 3.400.000
144	PESA BEBE	4	\$ 360.000	\$ 1.440.000	\$ 360.000	\$ 1.440.000
145		1	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000
146	PIPETA (DISPENSADOR) PIPETA ELECTRICA	1				
147	PLANTA GENERADORA DE		\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000
148	OXIGENO (COMPRESOR)	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000
149	PRONOSUPINADOR	3	\$ 360.000	\$ 1.080.000	\$ 360.000	\$ 1.080.000
150	PRUEBA DE ESFUERZO	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 129.834	\$ 129.834
151	PULSOXIMETRO	3	\$ 340.000	\$ 1.020.000	\$ 340.000	\$ 1.020.000
152	RAYOS X FIJO	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
153	RAYOS POR PORTATIL	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
154	REGLA BIOMETRICA	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 320.000	\$ 320.000
155	REGULADOR DE CO	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
156	REFULADOR DE NITROGENO	2	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 350.000	\$ 700.000
157	REGULADOR DE OXIGENO	48	\$ 350.000	\$ 16.800.000	\$ 350.000	\$ 16.800.000
158	REGULADOR DE VACIO	43	\$ 350.000	\$ 15.050.000	\$ 350.000	\$ 15.050.000
159	SELLADORA	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 800.000
160	SERVOCUNA	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000	\$ 229.834	\$ 2.298.340
161	SIERRA CORTA YESO	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000
162	SISTEMA DE CALIENTAMENTO DE PACIENTE	9	\$ 200.000	\$ 1.800.000	\$ 139.834	\$ 1.258.506
163	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
164	TALLIMETRO	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 350.000	\$ 1.400.000
165	TANQUE DE ACUMULACION DE OXIGENO	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
166	TANQUE DE PARAFINA DE 6 LITROS WAXWELL	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 350.000
167	TANQUE DE PULMON DE AIRE	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000	\$ 800.000	\$ 1.600.000
168	TENSIOMETRO	57	\$ 330.000	\$ 18.810.000	\$ 330.000	\$ 18.810.000
169	TENSIOMETRO DE PARED	5	\$ 350.000	\$ 1.750.000	\$ 330.000	\$ 1.650.000
170	TENSIOMETRO PEDIATRICO	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 330.000	\$ 330.000



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

171	TERMOHIGROMETRO	35	\$ 320.000	\$ 11.200.000	\$ 320.000	\$ 11.200.000
172	TERMOMETRO	2	\$ 320.000	\$ 640.000	\$ 320.000	\$ 640.000
173	TOMOGRAFO	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
174	TRACCION CERVICAL	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000
175	ULTRASONIDO SONO TOPLINE BTL-4710	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 119.834	\$ 119.834
176	UNIDAD ODONTOLOGICA	2	\$ 230.000	\$ 460.000	\$ 219.834	\$ 439.668
177	UNIDAD ODONTOLOGICA ORAL GALAXY D209	2	\$ 230.000	\$ 460.000	\$ 219.834	\$ 439.668
178	VENTILADOR	9	\$ 349.834	\$ 3.148.506	\$ 349.834	\$ 3.148.506
179	VENTILADOR DE TRANSPORTE	3	\$ 250.000	\$ 750.000	\$ 249.834	\$ 749.502
180	VENTILADOR MECANICO	27	\$ 250.000	\$ 6.750.000	\$ 220.000	\$ 5.940.000
181	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 249.834	\$ 249.834
		TOTAL		\$ 470.907.258		\$ 458.307.870

Nota: los valores determinados en el cuadro anterior incluyen todos los costos del servicio de diagnóstico, mantenimiento de preventivo, correctivo y suministro de repuestos necesarios.

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL UNIVERSITARI O EVARISTO GARCIA	CONVOCATORI A PUBLICA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIOS DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	\$1.055.412.000	2019	http://huv.gov.co/wpconten t/uploads/CONT RATOS/2019/C1 9-065-SYSMED- S.A.S.pdf
RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	CONVOCATORI A PUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS IPS ADCRITAS A LA RED DE SALUD CENTRO ESE	\$ 352.041.403	2021	https://community.secop.g ov.co/Public/Tendering/Co ntractNoticeManagement/I ndex?currentLanguage=es CO&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	CONVOCATORI A PUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 371.930.384	2022	https://community.secop.g ov.co/Public/Tendering/Co ntractNoticeManagement/I ndex?currentLanguage=es - CO&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.01.01	455 del 29 de junio de 2022	\$ 400.000.000,00

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION													
Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)			Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)			х	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		Otro	¿Cuál?			
5.2. TIPO DE CONTRATO													
Comp ra venta	Prestació n de servicios	X	Convenio interadmini strativo		Empréstito		Sun			Arrendamie nto		Orden de Compra	

Otro

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.01.01	455 del 29 de junio de 2022	\$ 400.000.000,oo

6.2 PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre del 2022.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista contra entrega de los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de bienes y servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al INGENIERO BIOMÉDICO DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
- 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
- 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
- 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
- 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
- 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
- 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
- 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
- 9. Las demás que establezca la Ley.

6.6. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS.

1. Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 11991)

N/A

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del mantenimiento, serán sometidas a revisión por el área de Ingeniería Biomédica, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 Puntos
PROPUESTA TECNICA	500 Puntos
TOTAL PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

500 x Cm

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a seis meses (6) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para seis (6) meses (Julio de 2022 a diciembre de 2022).
- b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)

Cargo y números de personas requeridos , Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo :

- Dos (2) Ingenieros Requisitos: Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta laboral expedida por el INVIMA. Experiencia Requerida: Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.
- Dos (2) Técnicos Requisito: Tener título tecnólogo en electro medicina o biomédico o tecnólogo en electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente Aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia Requerida: Mínimo Un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales. Registro INVIMA.

6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

6.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE LIQUIDEZ

Descripción

1. Liquidez Corriente

Activo Corriente

Pasivo Corriente

Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.

Positivo

Si es mayor a 1



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y **OPORTUNIDAD**

Endeudamie nto

Activo Corriente inventarios

Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.

Si es mayor a 0,30

Pasivo Corriente

3. Capital de Trabajo

Activo Corriente -Pasivo Corriente

Valor de los recursos con los que puede contar la empresa

para desarrollar sus actividades

Si es mayor a 0

6.8.2 CAPACIDAD JURIDICA:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria. 3
- 4. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- 5. Registro único tributario.
- 6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- 7. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- 10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- 11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- 13. Certificado de procuraduría de la empresa.
- 14. Certificado de contraloría del representante legal.
- 15. Certificado de contraloría de la empresa.
- 16. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponerte adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 3) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 4) En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
- 5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 6) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 7) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
- 8) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 9) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 10) Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
- 12) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados del contrato de prestación de servicios.
- 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos de alta, media y baja complejidad en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, ubicados en la sede principal de la isla de San Andrés, y los puestos de salud, sede centro, y sede salud; y el hospital provisional de providencia, ubicado en Cotton Cay Trae Spa, de acuerdo al cronograma de actividades elaborado y aprobado por el supervisor del presente contrato.
- Los soportes y registros de los mantenimientos ejecutados, deberán entregarse el día lunes de cada semana hasta el fin de la vigencia del contrato.
- 4. Concertar el cronograma de mantenimiento con el supervisor del contrato a cada equipo biomédico de la E.S.E., el cronograma de mantenimiento preventivo a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación, de acuerdo a las necesidades del servicio y al ajuste que para ello requiera, siendo este informado al contratista a la brevedad, vía electrónica y guardando la periodicidad consignada en el plan de mantenimiento.
- 5. El Contratista no deberá realizar mantenimiento a ningún equipo que este en calidad de Comodato, Garantía, arriendo o que sea de propiedad de un tercero, el contratante previamente entregará listado detallado de los equipos antes mencionados.
- Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, donde se encuentran ubicados los equipos biomédicos objeto del contrato.
- 7. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos del estado total de cada equipo biomédico y de las labores realizadas, el cual deberá estar firmado y aprobado por el personal autorizado de la E.S.E. consignándose en ellas los resultados de las mediciones (si aplica) y las observaciones requeridas conforme a los requerimientos que para ello realice el supervisor del contrato.
- 8. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato, informe detallado donde indique las condiciones de los equipos biomédicos que requieren de mantenimiento correctivo, los cambios y reparaciones que fuere necesario realizar. PARAGRAFO: Presentar junto con dicho informe, la cotización de los repuestos que se requieren para realizar el o los mantenimientos correctivos, para ser aprobado por el supervisor del contrato.
- 9. Registrar en los reportes de mantenimiento de cada uno de los equipos biomédicos, el mantenimiento realizado, las novedades presentadas, los cambios y reparaciones que requieran, al igual que las mediciones realizadas que apliquen a cada equipo biomédico de acuerdo a su manual de servicio. Toda novedad deberá informarse por escrito o vía electrónica con el fin de presentarse al supervisor para la toma de las acciones correctivas pertinentes.
- 10. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos objeto del presente contrato, dando cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad nacional y/o internacional correspondiente a cada equipo conforme a los manuales y procedimientos de mantenimiento.
- 11. Presentar un oficio formal al supervisor del presente contrato, cuando algún equipo biomédico requiera ser dado de baja, además del reporte técnico, informando la novedad como soporte para el área de ingeniería y activos fijos.
- 12. Mantener los equipos biomédicos en perfecto estado de funcionamiento.
- 13. Dar garantía de la calidad de los mantenimientos preventivos realizados a los equipos biomédicos de la E.S.E.
- 14. Brindar asesoría, entrenamiento y capacitación a las diferentes áreas donde se encuentren ubicados los equipos biomédicos de alta, media y baja calidad de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, sobre el manejo adecuado de los equipos biomédicos, las veces que se considere pertinente a solicitud del CONTRATANTE o supervisor del contrato.
- 15. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA.
- 16. Atender las sugerencias que le realice la administración de E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
- 17. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente.
- 18. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios.
- 19. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
- 20. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
- 21. Contar con los equipos, simuladores y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual y tener el debido cuidado y custodia de las mismas.
- 22. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos (de ser necesarios) efectivamente realizados y entregados.
- 23. Hacerla entrega de los repuestos originales nuevos no remanufacturado que apliquen, previa aprobación del supervisor del contrato, en el área de almacén de la institución, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. Se deberál entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberál ser reemplazado.
- 24. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

- 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
- 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
- 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
- 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO

COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato.
- 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores.
- 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; ir) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

COMPONENTE FINANCIERO. 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

COMPONENTE AMBIENTAL. 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

NO APLICA.

16. INDEMNIDAD DE LA ESE



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18. CAUSALES DE SUSPENSION:

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Fallas en los dispositivos médicos y equipos biomédicos	Por falta de ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos o mal uso de los equipos por parte de los operarios.	CONTRATISTA	- Se hace seguimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos médicos y equipos biomédicos Se hace capacitación constante en uso y manejo de equipos biomédicos al personal Se estará realizando el comité de tecnovigilancia Reporte de los dispositivos y equipos médicos que fallan para su debida intervención.
Perdida y daño de equipos biomédicos	Se evidencia al no llevar el control de inventarios de los equipos biomédicosFalta de reporte al área de Ingeniería Biomédica de las novedades de los equipos que se encuentran dañados al momento de la ocurrencia	CONTRATANTE	-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que tienen asignados los equipos biomédicos. - Se hace capacitación constante en uso y manejo de equipos biomédicos al personal. -se aumentarán las rondas de seguridad para llevar mayor control de las novedades de los equipos biomédicos
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara los mantenimientos, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica especifica.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	CONTRANTE	Analizar las previsiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la tasa cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos Colombianos y presentar su oferta comercial en base a las previsiones realizadas.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

	_					
X	CUANTIA	VIGENCIA				
Х	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses.				
х	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.				
Х	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.				
X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.				
	20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.				
	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más				
	300SMLMV	Del valor del contrato , con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas				
	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato				
х	10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más				
	X X X	x 20% x 10% X 10% x 20% 20% 300SMLMV 200SMLMV				

18.TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.

18.1.LIQUIDACION DELCONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

FIRMA DEL SOLICITANTE

APROBACIÓN JURIDICA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO –
GERENTE